

**ROSARIO TRUJILLO DE VARGAS MOTTA
LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO
Abogadas U. Externado de Colombia**

Señor

**JUEZ TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE NEIVA**

E.

S.

D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
BANCO CAJA SOCIAL S.A. CONTRA CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA**

RAD. 41001418900320190052600

LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, mayor de edad, domiciliada y residente en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.175.987 de Neiva, portadora de la tarjeta profesional No. 41.912 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta y respetuosa me permito remitir a usted el Acta de la diligencia de secuestro del inmueble en el proceso de la referencia, con fecha 11 de marzo de 2021 y expedida por la inspección primera de policía en delegación con funciones de espacio público de Neiva.

Señor Juez,

Lucia del Rosario Vargas
LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO

C.C. 36.175.987 de Neiva

T.P. 41.912 del C.S.J.

M.A.O.



OFICIO

FOR-GCOM-03

Versión: 01

Vigente desde:
Enero 16 de 2019

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO DE NEIVA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Neiva, (H), hoy Once (11) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las: 10:00 A.M., fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ordenada por el JUZGADO mediante despacho comisorio No. 02 Dentro del proceso propuesto por CLARA ENITH HERNANDEZ CARRERA contra LUCHA DEL ROSARIO VARGAS FLOREZ siendo el apoderado de la parte demandante el doctor WALTER BALINTO CARRERA. Acto seguido el suscrito Inspector Primero de Policía en delegación con funciones de espacio Público, junto con su auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora 1.075.313.627 de Neiva y T.P No. 97.097.622 de Marson con c.c No. 97.097.622 a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que acúe dentro de la presente diligencia de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre 97.097.622 de Marson identificado con la c.c No. 97.097.622 de Marson a quien el despacho posiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos transversal 36 sur No. 36 - 203 Apto 401 inmueble ubicado en esta ciudad Neiva estando allí fuimos atendidos por CLARA ENITH HERNANDEZ CARRERA - demandada - identificó con la c.c No. 36.182.872 de Neiva. Quien se a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinderar el inmueble objeto de la presente medida: apartamento ubicado en la transversal 36 sur No. 36 - 203, apto 401, Torre B, del agrupacion macroproyecto Bosques de San Luis, con matrícula inmobiliaria No. 200 - 257033 de la oficina de registro de instrumentos públicos, alinderado según la escritura pública No. 2010 del 21 de Julio de 2014, de la Notaria Quinta del círculo de Neiva, consta de puerta de entrada y reja metálica, con ventana con vidrios, consta de sala - comedor, tres habitaciones sin puertas, cocina con meson y lavavajillas en acero, un baño con ducha sanitario y lavamanos con puerta en madera, pisos en tableta roja, muros en ladrillo a la vista, plancha en concreto, alberca prefabricada, cuenta con agua, luz y gas con sus medidores, una vez descrito y alinderado el bien inmueble apartamento 401 de la Torre B de la agrupación Macroproyecto Bosques de San Luis, y al no existir oposición alguna que invalide esta diligencia se declara legalmente secuestrado y se le hace entrega de manera real y material a la secuestre quien lo recibe y para lo de su función manifiesta que lo deja en depósito voluntario y gratuito a nombre de la misma demandada señora CLARA ENITH mientras el juzgado a las partes ordenan lo pertinente, estando presente la señora CLARA ENITH, acepta el depósito y se compromete con las obligaciones de ley como depositaria, se le asigna como honorarios provisionales a la secuestre la suma de Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00) pesos los que son pagados por cuenta de cobro ante la entidad demandante Banco Caja Social no siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez se leida y aprobada -

pasan firmas

[Handwritten signature]
JOHN CARLOS TACHECO PINZON
Inspector

Walter Galindo C
WALTER GALINDO CARDENAS
suministra los medios para
realizar la diligencia

Clara Enith Hernandez C
CLARA ENITH HERNANDEZ CAMERA
Demandada - depositaria
del apto No. 401

[Handwritten signature]

LUZ STELLA CHAUX SANABRIA
secuestro

[Handwritten signature]
CARLOS ANTONIO FARGAS S.
Aux. administrativo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado : CLARA ENITH HERNANDEZ CABRERA
Radicación : 2019-00526

El anterior despacho comisorio, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**